

ACUERDO NÚMERO 015  
(mayo 14 de 2002)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO”

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las leyes 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 09 de 1989 y 44 de 1990.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** El impuesto predial unificado es del orden municipal, la base gravable del mismo es el avalúo catastral o el auto avalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado, la tarifa a cobrar oscilará entre el 1 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El impuesto predial unificado se liquidará y pagará trimestralmente por anticipado en la tesorería general del municipio, o en los bancos si llegaren a ser autorizados para ello, sobre el avalúo catastral respectivo y conforme a las siguientes tarifas, según la destinación económica de cada predio.

**PREDIOS URBANOS:**

- Vivienda de interés social ocho por mil (8)
- Vivienda cuyo avalúo este entre cien (100) y ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales doce por mil (12)
- Vivienda cuyo avalúo sea superior a (150) salarios mínimos mensuales dieciséis por mil (16)
- Otras destinaciones trece por mil (13)
- Destinación económica recreacional dieciséis por mil (16)
- Producción Agropecuaria Urbana quince por mil (15)
- Destinación económica industrial trece por mil (13)
- Destinación económica comercial trece por mil (13)

**PREDIOS RURALES**

- Vivienda de interés social ocho por mil (8)
- Vivienda campesina nueve por mil (9)
- Pequeña propiedad rural destinada a La producción agropecuaria según la Ley 44/90 avalúo menor de \$1.000.000 diez por mil (10)

Santa Rosa...*SOMOS TODOS!*

- Mediana propiedad cuyo avalúo se encuentre Entre 1 y 5 millones de pesos doce por mil (12)
- Gran propiedad rural cuyo avalúo sea superior a 5 Millones de pesos. catorce por mil (14)

### USOS URBANOS EN EL ÁREA RURAL

- Turismo, recreación y servicios dieciséis por mil (16)
- Uso industrial y comercial quince por mil (15)
- Parcelación quince por mil (15)

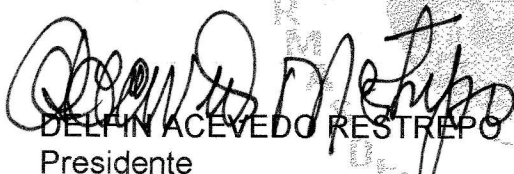
**ARTÍCULO TERCERO:** El recargo por mora se cancelará con base en la tabla establecida por la dirección de impuestos nacionales, para las obligaciones tributarias del orden nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los propietarios o poseedores de predios con mejoras, deberán comunicarlás a la autoridad catastral, dentro del trimestre siguiente de la terminación de las mismas, para ser incorporadas dentro del avalúo de sus inmuebles.

**PARÁGRAFO:** Las oficinas de planeación municipal, catastro municipal y registro nacional que funcionen en el municipio reportará a la tesorera general, las adiciones a los inmuebles de la jurisdicción.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga solamente el acuerdo 021 del 2 de junio de 1995.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002)

  
DELFIN ACEVEDO RESTREPO  
Presidente

  
GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA  
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION TERCERA (3ª) EL DIA DIEZ (10) DEL MES DE MAYO Y EN PLENARIA EL DIA CATORCE (14) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002)

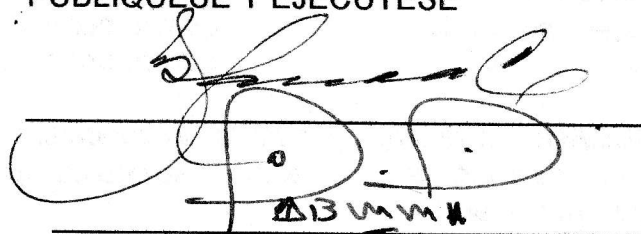
  
GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Santa Rosa de Osos 16 de Mayo de 2002  
El Acuerdo Numero 015 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

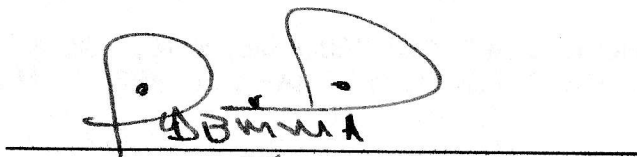


A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Pineda', is written over a horizontal line. Below the line, the acronym 'ABMMA' is printed in a stylized font.

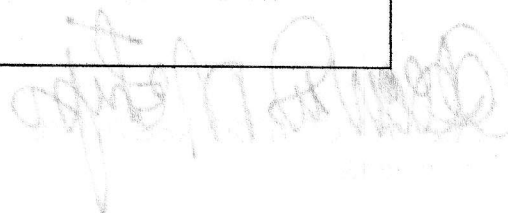
CERTIFICO

Que el Acuerdo 015 que antecede fue publicado hoy 16 de Mayo de 2002, día de concurso público.

SECRETARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Pineda', is written over a horizontal line. Below the line, the acronym 'ABMMA' is printed in a stylized font.



Faint, illegible handwritten notes or scribbles in the bottom right corner of the page.